



ACTA CFP N° 29/2005

### **ACTA CFP N° 29/2005**

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2005, siendo las 12:10 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Alberto Daverede, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Ing. Jorge Khoury, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Jorge Passerini, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Agustín de la Fuente.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION.
2. FO.NA.PE.
- 2.1. Capacitación: Nota de la Escuela Nacional de Pesca "Cte. Luis Piedra Buena" (22/06/05) enviando ampliación de los aspectos técnicos del Simulador de Máquinas solicitado en Acta CFP N° 13/05 y solicitud de equipamiento adicional.
3. CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES.
- 3.1. Proyecto de resolución para fijar las CMP correspondientes al año 2005.
- 3.2. Informe Técnico INIDEP N° 36/2005: "Diagnóstico de la población de anchoita (*Engraulis anchoita*) al sur de los 41°S y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2005".  
Informe Técnico Interno N° 29/05 GIUSSI-WÖHLER "Evaluación de la abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental 1985-2004"  
Nota INIDEP N° 1024/2005 (29/06/05) con recomendaciones de CBA para especies demersales australes:



4. CALAMAR.
  - 4.1. Prospección de calamar: Informe Técnico INIDEP N° 49/05: *"Illex argentinus. Plan de Prospección Calamar Norte. Julio 2005"*.
  - 4.2. *By-catch* de calamar por parte de buques arrastreros.
  - 4.3. Sentencia dictada en fecha 29/06/05 en los autos caratulados "CAMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS C/EN –CONSEJO FEDERAL PESQUERO ACTA 61/04 S/ AMPARO LEY 16986" (Expte. Nro., 973/05).
5. MERLUZA NEGRA:
  - 5.1. Nota de ESTREMAR S.A. (27/06/05) solicitando el incremento de la cuota de captura de merluza negra para los b-p ANTARTIC I, ANTARTIC II y ANTARTIC III.
6. CONDRICTIOS:
  - 6.1. Nota INIDEP N° 1027 (ingresada el 30/06/05) presentando la última versión de la *"Cartilla para el reconocimiento de las rayas de la Plataforma Continental Argentina"*.
7. INIDEP
  - 7.1. Nota INIDEP N° 948 (13/06/05) adjuntando:  
Informe Técnico N° 40/05: *"Influencia ambiental sobre distribución espacial de (Cyanoscion guatucupa) a través de un gradiente mixohalino-marino"*.  
Informe Técnico N° 41/05: *"Patrón temporal del conjunto de especies desembarcadas en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya (ZCPAU) (1989-2003)"*.
  - 7.2. Nota INIDEP N° 947 (13/06/05) adjuntando:  
Informe Técnico N° 42/05: *"Análisis del desempeño de cinco estimadores de la relación merluza-langostino utilizada para la estimación de las capturas incidentales (by-catch) de merluza (Merluccius hubbsi) en la pesquería de langostino patagónico (Pleoticus muelleri)"*.  
Informe Técnico N° 43/05: *"Índices de abundancias del bacalao austral (Salilota australes) derivados de las capturas comerciales de la flota pesquera Argentina. Período 1991-2004"*.
  - 7.3. Nota INIDEP N° 1023 (29/06/05) adjuntando el Informe de la Campaña OB-05/05 *"Langostino Patagónico"*.
8. TEMAS VARIOS:
  - 8.1. Nota de la Cámara de la Industria Pesquera Argentina –CAIPA- N° 113/05 (4/07/05) referida a las actividades de control en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.
  - 8.2. Otros.

## 1. CUOTIFICACION.

Durante la reunión taller se continuó con el tratamiento de los temas pendientes en cuotificación y se impartieron instrucciones al Ing. Rigueiro Seoane para que prepare documentos de trabajo para la próxima reunión.



## **2. FO.NA.PE.**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires reitera que, conforme ha requerido su provincia en diversas oportunidades, está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el informe sobre el estado de los convenios de cobranzas entre las provincias y la Autoridad de Aplicación, conforme la decisión adoptada por el CFP en la Resolución N° 5/04, especialmente el cumplimiento de los artículos 4° y 5° de la misma.

A continuación se decide por unanimidad reiterar a la Autoridad de Aplicación la solicitud efectuada en el Acta CFP N° 18/05 (Nota CFP N° 127/05) de remitir al Consejo la información actualizada al día de la fecha, correspondiente a los ingresos percibidos por el FO.NA.PE. durante el ejercicio 2004 y lo que va del 2005, indicando los montos percibidos discriminados por concepto de recaudación (derecho único de extracción por especie, multas, aranceles).

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota correspondiente.

**2.1. Capacitación: Nota de la Escuela Nacional de Pesca “Cte. Luis Piedra Buena” (22/06/05) enviando ampliación de los aspectos técnicos del Simulador de Máquinas solicitado en Acta CFP N° 13/05 y solicitud de equipamiento adicional.**

Se recibe la documentación para ser analizada.

## **3. CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES.**

- 3.1. Proyecto de resolución para fijar las CMP correspondientes al año 2005.**
- 3.2. Informe Técnico INIDEP N° 36/2005: “Diagnóstico de la población de anchoita (*Engraulis anchoita*) al sur de los 41°S y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2005”.**  
**Informe Técnico Interno N° 29/05 GIUSI-WÖHLER “Evaluación de la abundancia de la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental 1985-2004”**  
**Nota INIDEP N° 1024/2005 (29/06/05) con recomendaciones de CBA para especies demersales australes:**



ACTA CFP N° 29/2005

Se toma conocimiento del proyecto e información referenciados en los puntos 3.1. y 3.2. y se decide por unanimidad pasar las mismas a análisis del CFP para la próxima reunión.

#### **4. CALAMAR:**

##### **4.1. *Prospección de calamar: Informe Técnico INIDEP N° 49/05: “Illex argentinus. Plan de Prospección Calamar Norte. Julio 2005”.***

Se toma conocimiento del informe de referencia remitido por el INIDEP en respuesta a lo requerido en el apartado 3 del punto 2.1. del Acta CFP N° 27/05. El mismo es aprobado por unanimidad.

A continuación, por Secretaría Técnica se informa el listado de buques ofrecidos por los integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar para llevar a cabo la prospección de calamar prevista en el acta mencionada.

Finalmente se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que lleve adelante la prospección conforme el plan elaborado por el INIDEP y bajo las siguientes condiciones:

- Fecha de inicio: 0:00 horas del día 18 de julio de 2005.
- Duración: 8 días efectivos de pesca que no incluyen el tiempo necesario para llegar a la primera estación de pesca, el que dependerá del área de trabajo asignado y del puerto de trabajo de cada barco.
- Zona: área comprendida entre los paralelos 37° S y 43°15' S, y las isobatas de 50 m y 100 m aproximadamente.
- Un observador a bordo de cada barco.
- Solicite a la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo que realice la gestión correspondiente para prospectar en el área indicada de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya, debido a que la distribución de los stocks que se pretende prospectar alcanza esta zona, según surge del plan elaborado por el INIDEP.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación, adjuntando el listado de los buques ofrecidos por los miembros de la Comisión y el Informe Técnico INIDEP N° 49/05.

##### **4.2. *By-catch* de calamar por parte de buques arrastreros.**

Se toma conocimiento de las propuestas remitidas por todas las cámaras empresarias integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar a partir de la decisión adoptada por el CFP en el apartado 3 del punto 2.1. del Acta



## ACTA CFP N° 29/2005

CFP N° 27/05, de estudiar la necesidad de revisar el valor del *by-catch* de calamar por parte de los buques arrastreros.

Del análisis de las mismas surge que el sector pesquero viene observando un cambio que se está dando en la situación de la pesquería de calamar, cuyo crecimiento no coincide con las fechas de apertura y cierre de las zonas de pesca. Este tema ha sido tratado en el seno de la Comisión de Seguimiento de Calamar y por esos motivos el CFP ha considerado necesario examinar la normativa sobre las fechas de apertura y cierre, a fin de adecuar las mismas al posible estado actual de recurso.

Por otra parte las Cámaras manifiestan que, durante estos meses así como en otras épocas del año (octubre a diciembre), dependiendo de los años, el calamar coincide en su distribución geográfica con la merluza que los buques arrastreros procuran como especie objetivo. No se trata de ejemplares juveniles y/o desovantes sino de ejemplares maduros que de no ser racionalmente aprovechados serán capturados por terceros cuando excedan el límite de las 200 millas marinas. La coincidencia espacial de estas dos especies hace improbable la captura de la una sin la otra.

Asimismo, destacan las notas de las Cámaras que, tal como ha sido expuesto reiteradamente en el seno de la Comisión de Calamar por las distintas Cámaras representativas de la flota arrastrera, la captura incidental que puede llevar a cabo esta flota no es relevante en el total de las capturas de calamar.

Esta situación planteada por las Cámaras se corrobora con el análisis de la base de datos estadísticos oficiales de la Autoridad de Aplicación y de los propios informes del INIDEP, en los períodos de veda para la captura de calamar (fundamentalmente en los meses de noviembre, diciembre y enero), que muestra una captura incidental de calamar por parte de los buques arrastreros menor al 4% para el período 2001/2005.

Dado que según lo expresado en párrafos anteriores el CFP está abocado al análisis de las normas de manejo del recurso para que las mismas se adapten a las nuevas condiciones ambientales y de madurez de la especie, una adecuación de las épocas de captura, que podrá ser el resultado de los ajustes necesarios en el modelo de investigación del recurso que el CFP ya ha solicitado al INIDEP, implicará una incidencia aún menor del *by-catch* mencionado.

A continuación, por las razones expuestas y a los fines de lograr una explotación racional del recurso calamar, se decide por unanimidad establecer la captura incidental de calamar por parte de buques arrastreros en el 20% del total de las capturas por marea, la que bajo un criterio adaptativo deberá ser monitoreada permanentemente por la Autoridad de Aplicación y el INIDEP, e informada al CFP en



ACTA CFP N° 29/2005

forma regular a fin de analizar la conveniencia de la continuidad de la medida adoptada.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**4.3. Sentencia dictada en fecha 29/06/05 en los autos caratulados “CAMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS C/EN –CONSEJO FEDERAL PESQUERO ACTA 61/04 S/ AMPARO LEY 16986” (Expte. Nro., 973/05).**

El Asesor Letrado informa que el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Capital Federal ha dictado con fecha 29 de junio de 2005 sentencia rechazando la acción de amparo interpuesta por CAPA contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 2.3. del Acta N° 61/04.

**5. MERLUZA NEGRA:**

**5.1. Nota de ESTREMAR S.A. (27/06/05) solicitando el incremento de la cuota de captura de merluza negra para los b-p ANTARTIC I, ANTARTIC II y ANTARTIC III.**

Se recibe la nota de referencia y la misma pasa a análisis del CFP.

**6. CONDRICTIOS:**

**6.1. Nota INIDEP N° 1027 (ingresada el 30/06/05) presentando la última versión de la “*Cartilla para el reconocimiento de las rayas de la Plataforma Continental Argentina*”.**

Se toma conocimiento de la nota y de la cartilla que presenta los ajustes solicitados oportunamente por el CFP.

El Representante de la SAyDS felicita al equipo técnico del INIDEP que elaboró la cartilla con los ajustes requeridos.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva la cartilla al INIDEP para que se proceda a su impresión.

**7. INIDEP**



ACTA CFP N° 29/2005

- 7.1. **Nota INIDEP N° 948 (13/06/05) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 40/05: “Influencia ambiental sobre distribución espacial de (*Cyanoscion guatucupa*) a través de un gradiente mixohalino-marino”.**  
**Informe Técnico N° 41/05: “Patrón temporal del conjunto de especies desembarcadas en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay (ZCPAU) (1989-2003)”.**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

- 7.2. **Nota INIDEP N° 947 (13/06/05) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 42/05: “Análisis del desempeño de cinco estimadores de la relación merluza-langostino utilizada para la estimación de las capturas incidentales (by-catch) de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la pesquería de langostino patagónico (*Pleoticus muelleri*).**  
**Informe Técnico N° 43/05: “Índices de abundancias del bacalao austral (*Salilota australes*) derivados de las capturas comerciales de la flota pesquera Argentina. Período 1991-2004”.**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

- 7.3. **Nota INIDEP N° 1023 (29/06/05) adjuntando el Informe de la Campaña OB-05/05 “Langostino Patagónico”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

## **8. TEMAS VARIOS:**

- 8.1. **Nota de la Cámara de la Industria Pesquera Argentina –CAIPA- N° 113/05 (4/07/05) referida a las actividades de control en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual CAIPA solicita que se invite a las autoridades de la República Oriental del Uruguay a que adopten similares medidas de control a las que rigen para la flota pesquera argentina, tales como el sistema de posicionamiento satelital que permite identificar la zona de pesca y el cumplimiento efectivo de las vedas respectivas. Ante esta situación, considera que es de esperar que la contraparte uruguaya cuente con los mismos elementos para realizar una tarea de control eficaz y transparente en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay (ZCPAU).



ACTA CFP N° 29/2005

En su fundamento la Cámara destaca que esto resulta de suma importancia no solo para nuestro país sino especialmente para la Provincia de Buenos Aires, habida cuenta que gran parte del potencial pesquero y de los recursos ictícolas de la provincia se encuentran sujetos al Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires informa que en fecha 5/07/05 ha recibido otra nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (CAABPA) en similares términos y manifiesta que adhiere a su postura.

Al respecto, el CFP decide por unanimidad remitir copia de ambas notas a la Autoridad de Aplicación a fin de que, por su intermedio, se informe a la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo que el CFP considera prioritario implementar un sistema de monitoreo para ejercer el control pesquero en la ZCPAU.

## **8.2. Subsidios y barreras arancelarias en el sector pesquero.**

El día de ayer el CFP recibió al Director de Negociaciones Económicas Multilaterales del MRECLyC, Ministro Luis Niscóvolos, y al Secretario de Embajada Pablo Obregón de la misma Dirección, quienes expusieron sobre tema "Negociaciones para la eliminación de subsidios y barreras no arancelarias en el sector pesquero, llevadas a cabo en el marco de la Ronda de Doha de la OMC", según fuera acordado en el punto 3.3. del Acta CFP N° 28/05.

Al respecto se acordó mantener una comunicación fluida para conocer los avances en las negociaciones que se llevan a cabo.

## **8.3. Otros.**

### **8.3.1. LANGOSTINO: Nota de C.A.La.Pa. (6/07/05) solicitando una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional. Nota de CAPIP (6/07/05) solicitando una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

Los Representantes de las Provincias de Santa Cruz y Chubut proponen que se realice la prospección solicitada y a los efectos requieren que se convoque para la semana próxima a los técnicos de sus provincias y a los investigadores del INIDEP para realizar una evaluación técnica sobre la propuesta.

La moción es aprobada por unanimidad y se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al INIDEP.



ACTA CFP N° 29/2005

**8.3.2. ANCHOITA PATAGONICA: Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*).**

El Representante de la Provincia de Chubut solicita incorporar al Orden del Día la posibilidad de establecer una prórroga hasta el 31/07/05 para la presentación de solicitudes prevista en el artículo 2° de la Resolución CFP N° 1/05.

Analizado el tema, se decide por unanimidad solicitar a los armadores que se dirijan a las autoridades de las provincias para que éstas hagan llegar su inquietud al CFP a fin de establecer la prórroga solicitada.

Siendo las 13:10 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 13 y jueves 14 de julio de 2005 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.